



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto termina proceso por pago total
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00185-00

Por ser procedente lo solicitado por las partes (*archivo019 del expediente digital*), y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia promovido por Abogados Especializados En Cobranzas S.A. - AECSA contra Manuel Povea Ospino, por el pago total de la obligación ejecutada.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrese los oficios pertinentes y tramítense como corresponde. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

TERCERO: NO CONDENAR en costas procesales.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d261a0df3473936870a4afee4372e60f2c58a95bad98a5baa7d28ff15ca0bb**

Documento generado en 27/01/2023 04:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>